Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N°876: MANTIENE VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS, MENCIÓN COMPUTACIÓN IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Y ACEPTA NUEVA DENOMINACIÓN A DOCTORADO EN COMPUTACIÓN.

Santiago, 02 de diciembre de 2016.

En la sesión ordinaria Nº 1051 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

2. Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado; acorde a lo establecido en la Ley 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;

3. Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

4. La Resolución de Acreditación de Postgrado N° 708, de fecha 02 de junio de 2015, de la CNA.

5. El Decreto de Rectoría N° 0019296 de fecha 06 de junio de 2016 Universidad de Chile.

6. La carta de fecha 04 de octubre de 2016 de la Universidad de Chile.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de "Doctorado en Ciencias mención Computación" al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación;

2. Que, mediante la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 220, de fecha 22 de septiembre de 2010, de la CNA, consta la decisión de acreditar el Programa de Doctorado antes señalado, impartido por la Universidad de Chile, por un plazo de siete años, período que culmina el 22 de septiembre de 2017;

3. Que, la Universidad de Chile, mediante Decreto Exento N° 0019296, de fecha 06 de junio de 2016, resolvió fijar una nueva denominación del Programa de "Doctorado en Ciencias, mención Computación" y reemplazarlo por el de Programa de **"Doctorado en Computación";**

4. Que, dicha Institución, mediante carta de fecha 04 de octubre de 2016, remitida a esta Comisión, informa *de los alcances de este cambio en el nombre del Programa y solicita a la Comisión Nacional de Acreditación la validación de la acreditación vigente del Programa -en su antigua denominación- al de nueva denominación.*

5. Que, dicha modificación no fue anunciada en el anterior proceso de acreditación, tal como consta en el Formulario e Informe de Autoevaluación que fueron presentados a la Comisión en dicho proceso.

6. Que, dicha modificación se refiere al cambio del nombre del Programa, la aprobación de un nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Doctorado. No obstante, no se evidencian cambios respecto de los objetivos y el perfil de egreso; asignaturas, sus contenidos y bibliografía; mecanismo de graduación; ni cambios sustanciales en la reglamentación del mismo.

7. Que, el Programa cuya acreditación se solicita mantener vigente, corresponde efectivamente al que fue acreditado anteriormente, por lo que se entiende que es el mismo Doctorado en cuestión.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, se mantiene la vigencia de la acreditación del "Doctorado en Ciencias, mención Computación" impartido por la Universidad de Chile. Programa que a partir del año 2016 ha cambiado al nombre de **"Doctorado en Computación"**, acreditado por el

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN · ACREDITACIÓN POSTGRADO

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

período de siete años, mediante la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 876, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la CNA. Lo anterior, sobre la base de que este cambio no implica modificaciones sustanciales respecto de las principales definiciones del Programa, que fueron sometidas a acreditación el 22 de septiembre de 2010.

COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
CHILE

PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

aic

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACREDITACIÓN POSTGRADO

Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 220
DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN COMPUTACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión Nº 347 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Septiembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;

- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación de acuerdo a las

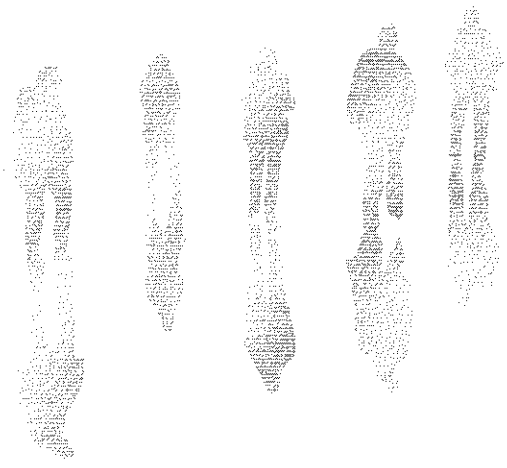

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.

4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de Abril de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.

5. Que, con fecha 22 de Julio de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.

6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión Nº 347 de fecha 22 de Septiembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

continuación:

El programa cuenta con una trayectoria y reconocimiento a nivel nacional e internacional, posicionándose en un contexto altamente competitivo. Su carácter y objetivos están adecuadamente definidos y se orientan a formar académicos e investigadores en Ciencias de la Computación. El perfil de egreso es consistente con los objetivos del programa

Los requisitos de admisión se encuentran bien definidos y son pertinentes para un programa de doctorado. El comité académico tiene la facultad de evaluar el ingreso de postulantes con otro grado o título equivalente a Licenciado o Magíster en Ciencias Mención Computación y no se requiere un examen formal de admisión. Es necesario evaluar la posibilidad de disponer de un tutor desde el inicio del programa con el propósito de facilitar el desarrollo de la tesis. Por otra parte, se debe revisar y formalizar los criterios de asignación de los cursos de nivelación.

El plan de estudios es adecuado, variado en cursos básicos y avanzados. Se destaca la inserción del curso de inglés. No se contemplan asignaturas que aseguren conocimientos fundamentales en Ciencias de la Computación. Se observa una desactualización en la bibliografía de los cursos. La tesis de grado se perfila como la actividad más importante del programa, la que debe dar origen a una publicación ISI. Al respecto, no hay indicadores para medir la calidad del trabajo final. El programa debe incentivar en los estudiantes su participación en publicaciones. Por otra parte, la progresión de los estudiantes muestra que la duración real promedio de permanencia supera el tiempo definido por reglamento. Se observan mejoras en la tasa de deserción y de graduación.

El cuerpo académico que sustenta el programa es adecuado tanto en número como en trayectoria. Todos los docentes poseen el grado de Doctor y cubren una amplia variedad de líneas de investigación del área disciplinaria, aunque con un nivel de desarrollo heterogéneo. La productividad del cuerpo académico, en general, es atingente al área. Se constata una concentración de publicaciones en un grupo reducido de docentes. Asimismo el programa debe cautelar la calidad de las revistas en

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

donde se publica.

El programa cuenta con el apoyo institucional necesario para su adecuado funcionamiento y desarrollo. Los laboratorios y oficinas disponibles para los doctorandos, así como las biblioteca y conexión a redes informáticas son suficientes para el programa. Se cuenta con distintos tipos de beca para apoyo estudiantil así como apoyo para asistencia a congresos. Se observa un buen nivel de internacionalización y vinculación, concretado a través de diversos convenios académicos y de investigación conjunta con instituciones internacionales.

El plan de desarrollo propuesto carece de acciones más específicas que fortalezcan la capacidad de autorregulación del doctorado y permitan superar algunas de las debilidades más críticas del programa. El doctorado evidencia avances desde la última acreditación en el aumento de las tasas de graduación, reducción del tiempo de permanencia, contratación de nuevos docentes y fortalecimiento de vínculos internacionales. Pese a ello, aún persisten aspectos a ser atendidos por el programa, como la concentración de la productividad docente y el mejoramiento de los indicadores de resultados del proceso formativo.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 7 años, período que culmina el 22 de Septiembre de 2017.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad Chile podrá someterse

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009

SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl